



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 247 -2020-MPM/A

Moyobamba, 30 de junio del 2020

### VISTO:

El Informe Técnico N°006-A-2020- MPM /GM/GPPyDI /APE y E/RRPG, de fecha 30 de junio del 2020; Nota Informativa N° 1265-2020-MPM/GPPYDI, de fecha 30 de junio del 2020 y Proveído de la Gerencia Municipal, de fecha 30 de junio del 2020;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales Representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las Municipalidades Distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de igualdad;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico orientado al desarrollo de la Planificación Estratégica, como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país, y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado Constitucional de Derecho, formando parte integrante de dicho sistema los órganos de Gobierno Nacional y, salvaguardar de su autonomía, de los demás Poderes del Estado, de los Organismos Constitucionales Autónomos y de los Gobiernos Regionales y Locales con responsabilidades y competencias en el planeamiento estratégico;

Que, según lo dispuesto en el Artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, esta norma Legal deroga a la ley N° 28411. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, salvo la Cuarta. Séptimo. Octava. Décima. Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexto, Séptima y Novena Disposición Transitoria de dicha Ley, las cuales mantienen su vigencia, a la letra dice: "Artículo 17. Centros de costos. Los Centros de Costos son las unidades de las Entidades que consolidan los costos derivados de la provisión de bienes y servicios públicos a la sociedad y del desarrollo de los procesos de soporte. Los Centros de Costos son determinados por las Entidades (...)"

Que, mediante la Guía, en el numeral 6.2 - Elaboración y Aprobación del POI Multianual de la entidad debe registrar la priorización de cada actividad operativa e inversión, según niveles establecidos, sobre la base de la Ruta Estratégica definida en el PEI. Así mismo, indica que el POI Multianual es aprobado antes de la Programación Multianual de presupuesto de la entidad, en consecuencia, el Titular de la entidad aprueba el POI Multianual hasta el mes de junio y se realiza a través del aplicativo CEPLAN V.01. El Titular dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Que, en el numeral 3 del Artículo 7 del Decreto Legislativo N°1040, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que el Titular de la Entidad es responsable de Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 247 -2020-MPM/A



Que, a través de la Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, se establece un marco normativo adecuado al actual contexto, que regula la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional dentro del marco de una visión de largo plazo, en el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N°246-2020-MPM/A, de fecha 30 de junio de 2020, se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2024 de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, previa opinión favorable del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, dictada mediante Informe Técnico N° D000153-2020-CEPLAN-DNCPPEI, en la cual verifica que dicho PEI ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones que establece la Directiva de actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y la Guía para el Planeamiento Institucional;

Que, mediante Informe Técnico N°006-2020-A-MPM/GM/GPPyDI/APEyE/RRPG, de fecha 30 de junio del 2020, el Especialista del Área de Planeamiento, Estratégico y Estadística que en cumplimiento de la norma vigente sobre elaboración y aprobación del POI multianual 2021-2023 de la municipalidad provincial de Moyobamba, y teniendo en cuenta los lineamientos s y directivas del ente rector CEPLAN, **concluye** que el POI Multianual 2021-2023 debe ser aprobado con acta resolutive ya que se enmarca a la estructura establecida en la Guía Para el Planeamiento de Institucional, el POI Multianual 2021-2022, contiene un total de 65 actividades operativas , con cargo a realizar modificaciones en el que corresponde al POI - 2021, hasta el mes de diciembre del 2020;

Que, mediante Nota Informativa N°1265-2020-MPM/GPPyDI, de fecha 30 de agosto del 2020, la Gerencia de planeamiento, presupuesto y desarrollo institucional solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) multianual 2021-2023;

Que, con proveído, de fecha 30 de junio de 2020, inmerso dentro de la última Nota Informativa N°1265-2020- MPM/GPPyDI citada, la Gerencia Municipal, autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección del acto resolutive;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2023 de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y demás Unidades Orgánicas competentes su implementación.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER a Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA  
REGION SAN MARTIN

Sr. GASTELO HUAMAN CHINCHAY  
ALCALDE